



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Administración de Activos

14/JUN/23

ACUSE

OOAD/ 0953434DO/

7567

Ciudad de México, a

Lic. Teresa de Jesús Oseguera Aguilera

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur

Presente



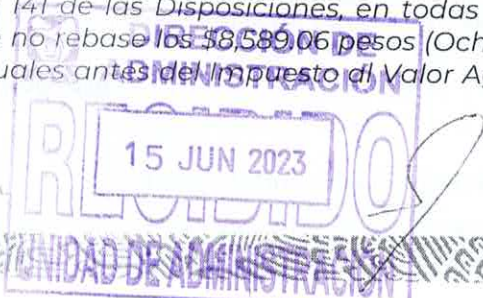
Me refiero al inmueble ubicado en **Avenida Independencia N° 901, Colonia Libertad, C.P. 96380, Coatzacoalcos, Veracruz**, que actualmente aloja el servicio de **Unidad de Medicina Familiar No. 65**, del cual se aprobó su arrendamiento para el presente ejercicio 2023, bajo la figura de "Sustitución", y que a solicitud de ese OOAD se consideró que la mejor alternativa para el IMSS es continuar con el arrendamiento, se optó otorgar el incremento en el importe de renta.

Al respecto, es importante mencionar que con fecha 4 de octubre de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales"; disponiendo en su artículo 4 que, "Tratándose de continuación de arrendamientos, cuyo objeto son los inmuebles previstos en el numeral 141 de las Disposiciones, en los cuales se modifique el área rentable, será necesario solicitar la emisión de un nuevo dictamen de justipreciación de rentas tradicional, por lo tanto, se requerirá obtener la autorización del nuevo arrendamiento"; en éste caso, al tratarse de modificación al importe de renta por Renovación con Incremento, no deberá ser gestionado como un nuevo arrendamiento en términos de lo dispuesto en el citado numeral 15 de los Lineamientos.

Sobre el particular, le comunico que en apego al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales (Acuerdo), la División de Arrendamiento y Comercialización dependiente de esta Coordinación Técnica a mi cargo, realizó el análisis correspondiente al tema que nos ocupa, desprendiéndose lo siguiente:

La figura de "Renovación con Incremento" para el arrendamiento de mérito, se consideró tomando en cuenta lo dispuesto en el numeral Octavo del oficio N° 0952841200/1856 del 7 de diciembre de 2022, suscrito por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, toda vez que, del análisis al expediente proporcionado por ese OOAD, se acreditó la conveniencia de continuar ocupando dicho inmueble; así mismo, en apego a los Lineamientos Generales para la Administración y Optimización del Patrimonio Inmobiliario Institucional, así como a las Políticas para la Administración Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, Apartado B, (Políticas), instrumentos normativos que determinan el procedimiento y requisitos para la contratación de inmuebles en arrendamiento, en concordancia con la documentación requerida en el numeral 6, con relación al 5 del Apartado "B" de las citadas Políticas, se integró el expediente del inmueble actualmente ocupado,

Asimismo, en apego al Acuerdo por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales, en específico al Artículo 7 que a la letra dice lo que se transcribe para mejor proveer: *Para el caso de los inmuebles definidos en el numeral 141 de las Disposiciones, en todas las zonas en las cuales el importe de la renta que se pacte no rebase los \$8,589.06 pesos (Ocho mil, quinientos ochenta y nueve pesos 06/100 M.N.) mensuales antes del impuesto al Valor Agregado, no será*





necesario obtener una justipreciación de rentas, no obstante esta Normativa realizó consulta del importe máximo por zona.

En ese sentido, conforme a lo estipulado en el numeral 45 del Apartado denominado Etapa II "Notificación a los OOAD del incremento del monto de renta", del Procedimiento para el Arrendamiento de Inmuebles al Servicio del Instituto Mexicano del Seguro Social, se determina procedente autorizar el incremento del importe de renta de la superficie rentable de 210 m2, a fin de erogar la cantidad mensual de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.) mas I.V.A., a partir del 1º de julio de 2023, tal como se describe a continuación:

Table with 8 columns: Domicilio, Servicio, Área rentable, Costo por m2, Importe mensual, Área rentable, Costo por m2, Importe mensual. Row 1: Avenida Independencia N° 901, Colonia Libertad, C.P. 96380, Coatzacoalcos, Veracruz; Unidad de Medicina Familiar No. 65; 210 m2; \$15.75; \$3,307.50 mas I.V.A.; 210 m2; \$95.2381; \$20,000.00 mas I.V.A.

En observancia a lo anterior, ese Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada deberá formalizar el Convenio Modificatorio del Contrato de Arrendamiento S3M0035 del ejercicio 2023 y remitir a la División de Arrendamiento y Comercialización, en un término de veinte días naturales posteriores a su suscripción, un ejemplar del mismo, acompañado de los acuses de registro del instrumento respectivo emitido por el portal del INDAABIN.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
La Coordinadora Técnica

Lic. Martha Guadalupe Pineda Ríos.

Supervisó
Mtro. Carlos Francisco Trujillo Santos
Titular de la División de Arrendamiento y Comercialización.

Revisó
Mtro. Carlos Israel Flores Chávez
Responsable de Área de Arrendamiento Inmobiliario Zonas Centro y Sur.

Elaboró
Lic. Cecilia Barragán Villasana
Analista Supervisor en el Área de Arrendamiento Inmobiliario Zonas Centro y Sur.

Anexo: Dictamen Valuatorio de Justipreciación de Renta Electrónica del 25 de abril de 2023

Con copia a:

- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración.
- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Dra. María Magdalena Chiquito Rivera. Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur.
- Mtro. Carlos Francisco Trujillo Santos. Titular de la División de Arrendamiento y Comercialización.

MGPR/CFTS/CIFCH/CBV

Desc. s/Vol.





GENÉRICO DEL INDAABIN: EA-1005157-A
SECUENCIAL DEL INDAABIN: 11110

**DICTAMEN VALUATORIO DE
JUSTIPRECIACIÓN DE RENTA ELECTRÓNICA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL DICTAMEN VALUATORIO: Ciudad de México a martes, 25 de abril de 2023

DATOS DEL SOLICITANTE

SOLICITANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Con base en la información capturada y bajo protesta de decir verdad por:
Mauricio Flores Ronquillo

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

Calle: Avenida Independencia

Núm. Ext: 901

Colonia: Libertad

Estado: Veracruz de Ignacio de la Llave

Núm. Int:

Alcaldía o Municipio: Coatzacoalcos

C.P.: 96380

USO DEL DICTAMEN VALUATORIO

Uso del Dictamen Valuatorio: Arrendamiento.

Propósito: Determinar el Monto de Renta Mensual

Finalidad: Determinar el monto de renta mensual máximo a pagar de los activos que tomen en arrendamiento las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

DATOS DEL INMUEBLE

Superficie de Terreno (m²):300

Superficie Construida (m²): 210

Área Rentable (m²): 210

Clave de Colonia según clasificación del INEGI: 4

Calidad del inmueble: Buena

Ubicación en la Manzana. Inmueble en Esquina 2 frentes.

Zona: Al menos un frente a calle superior a la calle tipo o predominante o a un parque o plaza .

Cajones de Estacionamiento: 0

GENÉRICO DEL INDAABIN: EA-1005157-A
SECUENCIAL DEL INDAABIN: 11110

DICTAMEN VALUATORIO DE JUSTIPRECIACIÓN DE RENTA ELECTRÓNICA

FUNDAMENTO LEGAL

Conforme a lo previsto por el artículo 148 de la Ley General de Bienes Nacionales, el presente dictamen tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su emisión.

ACUERDO por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de octubre de 2022.

Artículo 2.- Tratándose de contratos de arrendamiento nuevos o continuación, cuyo objeto son inmuebles sin cajones de estacionamiento, que se ubiquen en cualquier zona del territorio nacional, a que se refieren las fracciones I y III del numeral 141 de las Disposiciones, el importe de la renta que las dependencias, la Oficina de la Presidencia de la República y las entidades pacten en carácter de arrendatarias, no podrá rebasar el monto de \$335.43 (Trescientos treinta y cinco pesos 43/100 M.N.) por metro cuadrado de área rentable, antes del impuesto al Valor Agregado.

Para las mismas clases de inmuebles antes señaladas, pero que cuenten con cajones de estacionamiento, siempre y cuando se cumpla con el número de cajones establecido en la normalidad local en materia de construcción, el importe de la renta que se pacte no podrá rebasar el monto de \$373.43 (Trescientos setenta y tres pesos 43/100 M.N.) por metro cuadrado de área rentable, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para contratos de arrendamiento nuevos, o continuación, cuyo objeto son los inmuebles indicados en los dos párrafos anteriores, las dependencias, la Oficina de la Presidencia de la República y las entidades, no podrán pactar en su carácter de arrendatarias montos superiores a los ya mencionados, aún y cuando el monto indicado en el dictamen de justipreciación de rentas sea mayor.

Se emite de acuerdo con el artículo 143 de la Ley General de Bienes Nacionales, fracción XII. Previamente a la celebración de los actos jurídicos a que se refiere el presente artículo en los que intervengan las dependencias, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y, en su caso, las entidades, corresponderá a la Secretaría dictaminar: El monto de las rentas que las dependencias, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y las entidades deban pagar cuando tengan el carácter de arrendatarias.

SUPUESTOS Y CONDICIONES LIMITANTES QUE INFLUYEN EN EL VALOR DICTAMINADO

De conformidad con el Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del Gasto de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006, es responsabilidad directa del promovente, celebrar el respectivo contrato de arrendamiento del inmueble citado en la presente certificación, además de atender los términos de la SMOI aplicable.

CERTIFICADO DE VALOR

CONCEPTO	ÁREA RENTABLE m ²	MONTO UNITARIO \$/m ²	MONTO RENTA MENSUAL \$
Local Comercial	210	\$129.20	\$27,132.00
TOTAL MONTO DE RENTA MENSUAL CONCLUSIVO (en números redondos)			\$27,132.00

CONCLUSIÓN

El Monto de Renta Mensual Máxima a pagar del inmueble en el presente documento asciende a:

\$27,132.00

(Veintisiete mil ciento treinta y dos pesos 00/100 M.N.)

EL MONTO DE RENTA MENSUAL NO INCLUYE EL I.V.A.



El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e-firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto y sexto y 17-D, tercero y décimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la Regla 2.9.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022 que dice: Para los efectos de los artículos 17-I y 38, tercer a quinto párrafos del CFF, cuando los documentos sean firmados con la e-firma o sello digital de los funcionarios competentes, los contribuyentes podrán comprobar su integridad y autoría conforme a lo siguiente: Opción 1. Tratándose de documentos que cuenten con código de respuesta rápida (código QR), podrán verificarse mediante el uso de un software que permita leer su código de barras bidimensional, o bien, Opción 2. Ingresar a través de internet en el Portal del SAT mediante la opción "Otros trámites servicios", seleccionar el menú desplegable "Autenticidad de documentos oficiales y personal del SAT" y del listado que se muestra elegir alguna de las siguientes opciones: I. Verifica la integridad y autoría de documentos firmados electrónicamente notificados de forma personal o, II. Verifica la integridad y autoría de documentos notificados de forma electrónica. III. Verifica la integridad y autoría de documentos firmados con la e-firma o sello digital de los funcionarios competentes. Al utilizar cualquiera de los procedimientos mencionados, los datos de verificación de la integridad y autoría de documentos impresos o digitales firmados electrónicamente, se mostrará en pantalla la siguiente información: a) Clave en el RFC del contribuyente, nombre, denominación o razón social de la persona a la que va dirigido el documento. b) Documento original con e-firma o sello digital del autor.

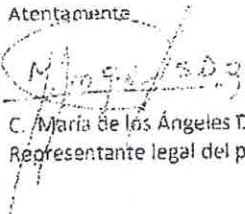
Orizaba, Ver., 21 de marzo de 2023


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

La suscrita C. María de los Ángeles Domínguez Flores en calidad de representante legal del propietario del inmueble ubicado en calle Independencia no. 901 Col. Libertad C.P. 96380, Villa Allende, Coatzacoalcos Veracruz, con área rentable de 210 m2, y por propio derecho acepto rentar de acuerdo a la normatividad vigente del IMSS, solicitando un importe de renta por \$ 20,000 (veinte mil pesos) más IVA, sin embargo manifiesto por propio derecho estar conforme con el importe de renta ajustándome al monto que determine el INDAABIN, así como entregar la documentación requerida y realizar por cuenta propia las adaptaciones y mejoras al inmueble para el uso institucional.

Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención, saludos cordiales.

Atentamente


C. María de los Ángeles Domínguez Flores
Representante legal del propietario


C. Salvador Amado Terroño Nájera
Propietario

IMSS.
DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ SUR
R 15:32 hrs
28 MAR 2023
SIA
DPTO. DE EXPEDIENTES Y PLANEACIÓN
INFORME MARIA
para su Revisión



GOBIERNO DE
MÉXICO
ACUSE



5145

2023001290
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Administración de Activos
División de Arrendamiento y Comercialización

25-04-23

Of. N° 09534314D2/

5145

Ciudad de México, a

25 ABR 23

Lic. Teresa de Jesús Oseguera Aguilera

Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Veracruz Sur

Presente

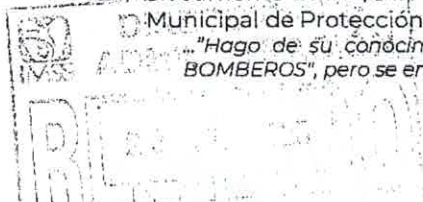
Me refiero al oficio número 329001130100/345/2023 de fecha 19 de abril de 2023, relativo al inmueble ubicado en **Avenida Independencia N°. 901, Colonia Libertad Congreso Allende, C.P. 96380, Coatzacoalcos, Veracruz**, que aloja el servicio de **Unidad de Medicina Familiar No. 65**, proyectado bajo la figura de **"Sustitución"** para el ejercicio 2023; mediante el cual ese Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) informa que llevo a cabo pláticas conciliatorias con el propietario de dicho inmueble, a fin de que proporcionara la documentación actualizada para formalizar el contrato de arrendamiento 2023.

Asimismo, ese OOAD comunica que no existen inmuebles federales disponibles o comodatos, con las características y ubicación requeridas para llevar a cabo la sustitución del servicio referido, derivado de la solicitud realizada al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) de la disponibilidad de espacios en inmuebles federales compartidos, del cual hubo respuesta con oficio número DPI/O-DISPIF/0435/2023 de fecha 21 de febrero de 2023, proponiendo dos inmuebles y solicitando al OOAD realizar visitas de reconocimiento y evaluar si resultan o no de utilidad. Además, con oficio número 320310612000/1030/2023 de fecha 23 de febrero de 2023, la Jefatura de Prestaciones Médicas informó que no es factible trasladar el servicio al inmueble sin uso que alojaba una guardería.

Del mismo modo, el OOAD solicita consideración para la aplicación de incremento en la renta autorizado con oficio número 09534314D0/9103 de fecha 25 de agosto de 2021, el cual no se llevó a cabo por cuestiones administrativas en ese Órgano. Por lo que, remite documentación para la integración del expediente bajo la figura de Renovación con Incremento.

Sobre el particular, esta Normativa toma conocimiento de lo antes expuesto y en apoyo a ese OOAD acusa de recibido los siguientes documentos, de conformidad con el numeral OCTAVO del oficio número 0952841200/1856 de fecha 07 de diciembre de 2022, con el que se dio a conocer el Programa de Arrendamiento de Inmuebles IMSS-Arrendatario Régimen Ordinario para el año 2023:

1. Grupo Inmobiliario Delegacional, Acta Sesión Ordinaria 1/2023 de fecha 24 enero de 2023, en la que se acuerda continuar con el arrendamiento y se acredita que no se cuenta con inmuebles propios disponibles, espacios propios o en posesión susceptibles de ser utilizados para el servicio de que se trate, o bien, en inmuebles federales disponibles en el portal del INDAABIN.
2. Documento DMPC/DIR-NORM/COOR/0061/2023 de fecha 28 de marzo de 2023, suscrito por la Dirección Municipal de Protección Civil, mediante el cual indica lo que se transcribe para mejor proveer:
"Hago de su conocimiento que el "MUNICIPIO DE COATZACOALCOS SI CUENTA CON UN H. CUERPO DE BOMBEROS", pero se encuentra dentro del organigrama de la Dirección Municipal de Protección Civil"... (SIC)





3. Documento UMPC/NORM/VB/0043/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, suscrito por la Dirección de Protección Civil, mediante el cual otorga Constancia de Visto Bueno.
4. Dictamen costo beneficio 2023 para continuar con el arrendamiento.
 - Búsqueda de inmuebles de propiedad Federal disponibles, Abril 2023.
 - Oficio número 329001130100/004/2023 de fecha 20 de enero de 2023, suscrito por el Titular del OOAD Regional Veracruz Sur, mediante el cual solicita la INDAABIN la disponibilidad en inmuebles federales compartidos 2023.
 - Oficio número DPI/O-DISPIF/0435/2023 de fecha 21 de febrero de 2023, suscrito por el INDAABIN, con el cual informa de dos inmuebles propuestos.
5. Peritaje Estructural de fecha 20 de marzo de 2023, realizado por el Arquitecto Ernesto Camarillo Hernández, mediante el cual indica lo que se transcribe para mejor proveer:
... "No tiene daño estructural. Continuar con el mantenimiento preventivo anual del inmueble en obra civil e instalaciones. Los desprendimientos de acabados en pisos en muros son susceptibles de corregir. Las líneas capilares son por asentamiento del inmueble, por estar edificado sobre material arenoso, típico de la zona de costa. Este documento tendrá una vigencia de un año o conforme a la normatividad vigente hasta la presencia de un sismo mayor a 7.0 grados en escala Richter."... (Sic)
6. Documento que acredita al Arquitecto Ernesto Camarillo Hernández como Director Responsable de Obra, número de registro municipal DRPO-CAHE-ORIZ-487, con vigencia al 31 de diciembre de 2023.
7. Oficio número 329001420100/3060 de fecha 28 de marzo de 2023, suscrito por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con el que adjunta dictamen legal.
8. Documento de fecha 28 de marzo de 2023, suscrito por la Jefatura de Servicios Jurídicos, mediante el cual dictamina procedente en cuanto a la situación legal del inmueble, señalando que no existe impedimento legal para formalizar el arrendamiento.
9. Escrito de fecha 21 de marzo 2023, suscrito por los C.C. Maria de los Ángeles Domínguez Flores (Representante Legal) y Salvador Amado Tenorio Nájera (Propietario), mediante el cual, la Representante Legal declara que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público y que no existe conflicto de intereses para celebrar contrato de arrendamiento.
10. Escrito de fecha 21 de marzo 2023, suscrito por los C.C. Maria de los Ángeles Domínguez Flores (Representante Legal) y Salvador Amado Tenorio Nájera (Propietario), con el cual la Representante Legal manifiesta bajo protesta de decir verdad que el inmueble se encuentra en condiciones óptimas de rentabilidad, conforme a los requisitos exigidos por el IMSS.
11. Dictamen Valuatorio de Justipreciación de Renta Electrónica de fecha 01 de julio de 2021, número Genérico EA-1005157, Secuencial 9424.
12. Dictamen Valuatorio de fecha 28 de febrero de 2011, número Genérico A-5961-H-VER, Secuencial 05-11-0267.
13. Escritura Pública número 615 de fecha 22 de febrero de 1995, con la que se hace constar la compra del inmueble, a favor del señor Salvador Amado Tenorio Nájera.
14. Escritura Pública número 9,485 de fecha 23 de junio de 2004, que contiene el mandato general para pleitos, cobranzas y actos de administración, que otorga el señor Salvador Amado Tenorio Nájera, en favor de la señora Maria de los Ángeles Domínguez Flores.
15. Copia de identificación oficial vigente (INE) de la C. Maria de los Ángeles Domínguez Flores.
16. Copia de Cédula de Identificación Fiscal de la C. Maria de los Ángeles Domínguez Flores, con RFC DOFA581218UL0.
17. Escrito de fecha 21 de marzo 2023, suscrito por los C.C. Maria de los Ángeles Domínguez Flores (Representante Legal) y Salvador Amado Tenorio Nájera (Propietario), con el que la Representante Legal manifiesta bajo protesta de decir verdad su domicilio para oír y recibir notificaciones.
18. Comprobante de domicilio vigente (CFE) donde podrá oír y recibir notificaciones.
19. Comprobante de pago del impuesto predial correspondiente al 2023.
20. Contrato de Arrendamiento número S3M0035 con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023. **Se observa que dicho Contrato fue celebrado en apego al Dictamen Valuatorio de fecha 28 de febrero de 2011, número Genérico A-5961-H-VER, Secuencial 05-11-0267.**
21. Acta Circunstanciada de entrega-recepción del inmueble de fecha 31 de marzo de 2023, suscrita por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con la que se hace constar que el inmueble se encuentra en condiciones óptimas para su funcionamiento.
22. Acuse de registro de contrato de arrendamiento de fecha 20 de abril de 2023, Folio 54640.
23. Acuse de registro de continuación de fecha 14 de febrero de 2023, Folio 19391.
24. Acuse de accesibilidad de fecha 20 de abril de 2023, Folio 10932.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



5145

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Administración de Activos
División de Arrendamiento y Comercialización

25. Escrito de fecha 21 de marzo 2023, suscrito por los C.C. Maria de los Ángeles Domínguez Flores (Representante Legal) y Salvador Amado Tenorio Nájera (Propietario), mediante el cual la Representante Legal solicita un importe de renta por \$20,000.00 pesos más IVA, manifestando por propio derecho estar conforme con el importe de renta, ajustándose al monto que determine el INDAABIN.

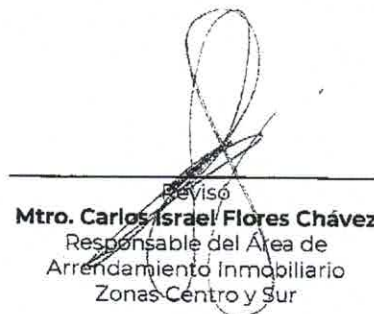
Derivado del análisis anterior, se comunica que el expediente 2023 se encuentra integrado, por lo que esta Normativa acudirá ante el INDAABIN para solicitar la actualización del Dictamen de Justipreciación de Renta Electrónica correspondiente, con la finalidad de continuar con la Renovación con Incremento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

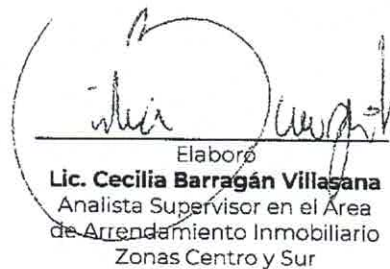
Atentamente
Titular de la División



Mtro. Carlos Francisco Trujillo Santos.



Revisó
Mtro. Carlos Israel Flores Chávez
Responsable del Área de
Arrendamiento Inmobiliario
Zonas Centro y Sur



Elaboró
Lic. Cecilia Barragán Villasana
Analista Supervisor en el Área
de Arrendamiento Inmobiliario
Zonas Centro y Sur

Con copia a:

- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración.
- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Lic. Martha Guadalupe Pineda Ríos.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración de Activos.

CFTS/CIFCH/CBV

Desc. Vol. 2023003171.



Of. N° 09 52 84 1200/

1856

Ciudad de México, a

07 DIC 2022

Dra. María Magdalena Chiquito Rivera

Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
(OOAD) Regional Veracruz Sur
Presente

At n: Lic. Teresa de Jesús Oseguera Aguilera
Encargada de la Jefatura de Servicios
Administrativos

Me dirijo atentamente a usted, con relación al Programa de Arrendamiento de Inmuebles para el año 2023, IMSS-Arendatario Régimen Ordinario, el cual fue aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), mediante Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.251022/315.P.DA, de fecha 25 de octubre de 2022.

Al respecto, en el marco de atribuciones conferidas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, hago de su conocimiento la Proyección autorizada para el próximo ejercicio 2023, respecto de los inmuebles en arrendamiento que administra ese OOAD Regional Veracruz Sur, y el monto que se asignará en principio para cubrir las obligaciones de pago de rentas, el cual se ajustará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en el momento de concretarse la integración de los expedientes y autorizarse las figuras aprobadas de Sustitución y Nuevo Arrendamiento, como se describe a continuación:

No.	Domicilio del inmueble arrendado	Servicio	Proyección Autorizada 2023	Monto mensual con IVA	Monto anual con IVA
1	Avenida República esquina Canoa 2, Lote 6, Manzana 3, Colonia Centro, C.P. 94929, Providencia, Veracruz Sur	Unidad de Medicina Familiar N° 26	Sustitución	\$1,809.60	\$21,715.20
2	Calle Ogarrio N° 315, Colonia Cuatro Caminos, C.P. 96660, Agua Dulce, Veracruz Sur	Unidad de Medicina Familiar N° 53	Renovación sin incremento	13,456.00	161,472.00
3	Avenida 1 Poniente s/n entre Calles 14 y 16, Colonia Guillermo Lira, C.P. 94108, Huatusco, Veracruz Sur	Unidad de Medicina Familiar N° 58	Renovación sin incremento	19,082.23	228,986.78
4	Avenida Independencia N° 901, Colonia Libertad Congreso Allende, C.P. 96380, Coatzacoalcos, Veracruz Sur	Unidad de Medicina Familiar N° 65	Sustitución	17,400.35	208,804.18
5	Calle Lerdo de Tejada N° 706, Colonia Centro, C.P. 96950, Jesús Carranza, Veracruz Sur	Unidad de Medicina Familiar (Auxiliar)	Sustitución	3,607.60	43,291.20
6	Calle 19 esquina Avenida 9 N° 908 y Calle Privada, Colonia Centro, C.P. 94500, Córdoba, Veracruz Sur	Oficinas Administrativas Subdelegacionales	Sustitución	41,990.27	503,883.26





No.	Domicilio del inmueble arrendado	Servicio	Proyección Autorizada 2023	Monto mensual con IVA	Monto anual con IVA
7	Calle Oriente 2 N°. 227, Colonia Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur	Oficinas Administrativas Subdelegacionales	Sustitución	\$69,600.00	\$835,200.00
8	Calle Independencia No. 1409, Colonia Luis Echeverría, C.P. 95110, Tierra Blanca, Veracruz Sur	Tienda IMSS-SNTSS	Renovación sin incremento	26,680.00	320,160.00
9	Calle Francisco I. Madero No. 203 entre Belisario y Ruiz Cortínez, Colonia Centro, C.P. 95400, Cosamaloapan, Veracruz Sur	Tienda IMSS-SNTSS	Sustitución	14,707.34	176,488.06
10	Calle Francisco I. Madero No.407, Colonia Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur	Tienda IMSS-SNTSS	Sustitución	22,073.81	264,885.77
11	Sur 9 número 670, entre Oriente 12 y 14, Colonia Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz	Archivo de Concentración	Renovación sin incremento	29,000.00	348,000.00
12	Calle Mármol No. 210, Colonia Rafael Álvarez Fernández, C.P. 94340, Orizaba, Veracruz Sur	Casa Habitación para Titular del OOAD	Renovación sin incremento	10,883.00	130,596.00
13	Sin propuesta inmobiliaria	Sub Almacén Delegacional	Nuevo Arrendamiento	-----	-----
TOTAL				\$270,290.20	\$3,243,482.45

Adicionalmente, le informo que con el propósito de que el presupuesto se ejerza en beneficio y salvaguarda de los intereses Institucionales, se deberá atender invariablemente lo siguiente:

PRIMERO

Los expedientes de los inmuebles en arrendamiento que nos ocupan, deberán integrarse atendiendo la proyección autorizada por el H. Consejo Técnico para el ejercicio 2023, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.251022/315.P.DA, de fecha 25 de octubre de 2022, observando puntualmente lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales (Acuerdo); las Políticas para la Administración Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (Políticas); los Lineamientos Generales para la Administración del Patrimonio Inmobiliario Institucional, así como el Procedimiento para el arrendamiento de inmuebles al servicio del Instituto Mexicano del Seguro Social 14D2-003-001, publicados para su consulta en el micrositio comunidad virtual, al cual podrá ingresar con el siguiente enlace: <http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/da/aa/Paginas/index.aspx>

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



[Handwritten signature]



SEGUNDO

Para la formalización de los contratos de arrendamiento con personas físicas y morales, es necesario considerar el modelo que se hará del conocimiento a ese OOAD en tiempo y forma, en apego al contenido del numeral 3 "De la formalización de los contratos de arrendamiento", del Apartado B de las referidas Políticas.

Asimismo, se deberán capturar los datos correspondientes de los contratos de arrendamiento de los inmuebles que administra ese OOAD, en el Sistema que para tales efectos tiene el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 165 del Acuerdo, y remitir a la Coordinación Técnica de Administración de Activos (CTAA), en el mes de enero de 2023, los acuses de registro de contrato, de emisión de opinión, de Tabla SMOI en su caso, y de accesibilidad, así como la Cédula del Padrón de Arrendamiento (Anexo 3), como se establece en el cuadro descriptivo del numeral 11 del Apartado B de las Políticas.

TERCERO

De reunirse los elementos formales y administrativos, esta Coordinación de Conservación y Servicios Generales, a través de la CTAA, área responsable del manejo de la cuenta 42062404 "Avalúos y Justipreciación"; solicitará la emisión de Dictámenes de Justipreciación para nuevos arrendamientos y actualizaciones al INDAABIN y, posteriormente, notificará por escrito el importe del incremento en el monto de renta, indicando la fecha de inicio conforme lo establecido en las Políticas, así como el importe a pagar por nuevos arrendamientos y sustituciones.

CUARTO

En su carácter de Coordinadora Inmobiliaria de ese OOAD, deberá designar por escrito al Jefe de Servicios Administrativos como Enlace Inmobiliario, quien aceptará a su vez la designación, enviando la constancia a la CTAA en el mes de enero de 2023, en apego al numeral 11. del Apartado B de las Políticas.

QUINTO

En cumplimiento al numeral 1.1. del Apartado B de las Políticas, ese OOAD tiene la obligación dentro de su jurisdicción territorial, de llevar a cabo el análisis y evaluación de las necesidades en materia inmobiliaria, considerando previamente, aprovechar la disponibilidad de las opciones inmobiliarias propiedad del IMSS, inmuebles rentados con superficie disponible susceptible de aprovechamiento, y en posesión bajo la administración del IMSS.

Asimismo, en caso de que se ubiquen inmuebles en comodato u otra figura jurídica de ocupación, se deberá observar lo dispuesto en el numeral 12. del Apartado B las Políticas, y los inmuebles federales disponibles en el Portafolio Inmobiliario Federal del INDAABIN, que por su ubicación y características sean sujetos a ser ocupados por los servicios institucionales, realizando la consulta respectiva vía oficio a ese Instituto, de conformidad con el numeral 142 del Acuerdo, o a través del correo electrónico dispif@indaabin.gob.mx, y enviar la constancia de ello y la respuesta recaída a la CTAA, debiendo incluir el análisis previsto, en el Acta del Grupo Inmobiliario o de Comité Delegacional, para la integración de los expedientes arrendados administrados por ese OOAD.



SEXTO

Se deberá prestar especial atención y seguimiento a los siguientes asuntos relevantes, respecto de los cuales la CTAA estará requiriendo información de manera periódica:

Domicilio	Servicio	Observación
Avenida República esquina Canoa 2, Lote 6, Manzana 3, Colonia Centro, C.P. 94929, Providencia, Veracruz Sur	Unidad de Medicina Familiar N°. 26	Sustitución. Ese OOAD deberá continuar con la integración del expediente, en cumplimiento a la figura autorizada en el Programa de Arrendamiento Inmobiliario 2023 IMSS-Arendatario Régimen Ordinario.
Avenida Independencia N°.901, Colonia Libertad Congreso Allende, C.P. 96380, Coatzacoalcos, Veracruz Sur	Unidad de Medicina Familiar N°. 65	Sustitución. Ese OOAD deberá continuar con la integración del expediente, en cumplimiento a la figura autorizada en el Programa de Arrendamiento Inmobiliario 2023 IMSS-Arendatario Régimen Ordinario.
Calle Lerdo de Tejada N°. 706, Colonia Centro, C.P. 96950, Jesús Carranza, Veracruz Sur	Unidad de Medicina Familiar (Auxiliar)	Sustitución. Ese OOAD deberá continuar con la integración del expediente, en cumplimiento a la figura autorizada en el Programa de Arrendamiento Inmobiliario 2023 IMSS-Arendatario Régimen Ordinario.
Calle 19 esquina Avenida 9 N°. 908 y Calle Privada, Colonia Centro, C.P. 94500, Córdoba, Veracruz Sur	Oficinas Administrativas Subdelegacionales	Sustitución. Ese OOAD deberá continuar con la integración del expediente, en cumplimiento a la figura autorizada en el Programa de Arrendamiento Inmobiliario 2023 IMSS-Arendatario Régimen Ordinario.
Calle Oriente 2 N°. 227, Colonia Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur	Oficinas Administrativas Subdelegacionales	Sustitución. Ese OOAD deberá continuar con la integración del expediente, en cumplimiento a la figura autorizada en el Programa de Arrendamiento Inmobiliario 2023 IMSS-Arendatario Régimen Ordinario.
Calle Francisco I. Madero No. 203 entre Belisario y Ruiz Cortínez, Colonia Centro, C.P. 95400, Cosamaloapan, Veracruz Sur	Tienda IMSS-SNTSS	Sustitución. Ese OOAD deberá continuar con la integración del expediente, en cumplimiento a la figura autorizada en el Programa de Arrendamiento Inmobiliario 2023 IMSS-Arendatario Régimen Ordinario.
Calle Francisco I. Madero No.407, Colonia Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur	Tienda IMSS-SNTSS	Sustitución. Ese OOAD deberá continuar con la integración del expediente, en cumplimiento a la figura autorizada en el Programa de Arrendamiento Inmobiliario 2023 IMSS-Arendatario Régimen Ordinario.
Sin propuesta inmobiliaria	Sub Almacén Delegacional	Nuevo Arrendamiento. El OOAD deberá integrar el expediente inmobiliario de conformidad con el numeral 4. del Apartado B las Políticas, para que éste sea sometido a la autorización del INDAABIN.





SÉPTIMO

En el caso de Nuevos Arrendamientos y Sustitución de inmuebles, adicional a la integración del expediente regulado por las Políticas para dichas figuras, se deberá observar lo dispuesto en el oficio N° 09 52 84 1200/1099 de fecha 04 de agosto 2022, por el cual se hizo del conocimiento la documentación solicitada por INDAABIN a través de su Circular PRES/001/2022 del 29 de junio de 2022, para la autorización de nuevos arrendamientos de inmuebles, en cumplimiento al numeral 15 de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal; debiendo enviar dichas documentales a la CTAА para su gestión ante INDAABIN.

OCTAVO

En cuanto a los inmuebles proyectados bajo la figura de Sustitución, en caso que del estudio de mercado y del análisis ponderado se desprenda que la mejor opción para el IMSS es continuar arrendando los inmuebles actualmente ocupados en lugar de proceder a la sustitución, incluso otorgando un incremento en el monto de renta; ese OOAD deberá justificarlo de manera fundada y motivada, para su análisis y autorización de incremento por esta Normativa.

Cabe mencionar, que la falta de integración de los expedientes respectivos proyectados bajo las figuras de nuevo arrendamiento, sustitución o renovación con incremento, conlleva al subejercicio del presupuesto, deficiencia en la prestación de los servicios o una posible interposición de juicios por parte de los arrendadores, para la desocupación y entrega de sus inmuebles.

Bajo ese contexto, es de suma importancia que redoblen esfuerzos para cumplir con el Programa de Arrendamiento de Inmuebles para el año 2023, IMSS-Arrendatario Régimen Ordinario, ejecutando de manera adecuada, en tiempo y forma los recursos asignados, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable en la materia, observar los tiempos dispuestos en el cuadro descriptivo del numeral 11. del Apartado B de las Políticas, respecto a la entrega de la documentación para la integración de los expedientes de los inmuebles que administra, así como de los contratos formalizados y el informe de los inmuebles arrendados que continúen ocupados bajo los términos del artículo 2487 del Código Civil Federal y, que en su caso, dicha documentación servirá como soporte para determinar la procedencia de la autorización de los incrementos en el monto de renta, sustituciones y nuevos arrendamientos que hayan sido aprobados en el Programa de Arrendamiento de Inmuebles 2023.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno

El Titular de la Coordinación y Responsable Inmobiliario



Con copia a:

- Lic. Borsalino González Andrade. Titular de la Dirección de Administración. (*)
- C.P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Lic. Martha Guadalupe Pineda Ríos. Titular de la Coordinación Técnica de Administración de Activos. (*)
- Lic. Alejandra Fabiola Sánchez Ortiz. Titular de la División de Planeación y Seguimiento Presupuestal. (*)
- C.P. Carlos Francisco Trujillo Santos. Titular de la División de Arrendamiento y Comercialización. (*)

Copias por sistema SICGC*

~~MGPR/CFTS/MFR/CIFCE~~



GOBIERNO DE
MÉXICO

ACUSE



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Administración de Activos



Of N° 09 53 43 14D0/

9103

25 AGO 2021

Ciudad de México, a

Mtro. Mauricio Cruz Martínez

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Veracruz Sur
Presente



Me refiero al inmueble en arrendamiento ubicado en Av. Independencia No. 901, Col. Libertad, Congreso Allende, C.P. 96380, Coatzacoalcos, Veracruz Sur, que aloja el servicio de Unidad de Medicina Familiar No. 65. el cual se encuentra proyectado bajo la figura de "Renovación con incremento" para el ejercicio 2021.

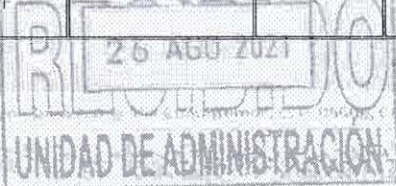
Sobre el particular, le comunico que en apego al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales (Acuerdo) texto vigente, la División de Arrendamiento y Comercialización dependiente de esta Coordinación Técnica a mi cargo, realizó el análisis correspondiente del tema que nos ocupa, desprendiéndose lo siguiente:

La figura de "Renovación con incremento" para el arrendamiento de mérito, se encuentra contemplada en el Programa de Arrendamiento Inmobiliario IMSS-Arendatario Régimen Ordinario 2021, aprobado por el H. Consejo Técnico de este Instituto mediante el Acuerdo número ACDO.SA2.HTC.281020/291.P.DA, en la sesión ordinaria del 28 de octubre de 2020, y en apego a los Lineamientos Generales para la Administración y Optimización del Patrimonio Inmobiliario Institucional, así como de las Políticas para la Administración de Activos, Arrendamiento Inmobiliario y Comercialización del Instituto Mexicano del Seguro Social, Apartado B, (Políticas), instrumentos normativos que determinan el procedimiento y requisitos para la contratación de inmuebles en arrendamiento, en concordancia con la documentación requerida en el numeral 5.19 del Apartado "B" de las citadas Políticas, por lo que se integró el expediente bajo la figura de "Renovación con incremento" del inmueble actualmente ocupado.

En ese contexto, al contar con los requisitos normativos para solicitar el Dictamen de Justipreciación de Renta, en apoyo a ese Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional, la División de Arrendamiento y Comercialización acudió ante el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), obteniendo el Dictamen Valuatorio de Justipreciación de Renta con Número Genérico EA-1005157 y Secuencial 9424 de fecha 01 de julio de 2021, por una superficie rentable 210 m², mismo que se adjunta para los efectos conducentes y que deberá ser utilizado de manera discrecional.

En ese sentido, conforme a lo estipulado en el Procedimiento para el Arrendamiento de Inmuebles al Servicio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su numeral 45 del Apartado denominado Etapa II "Notificación de los OOAD del incremento de renta", se determina procedente el incremento del importe de renta de la superficie rentable de 210 m², a fin de erogar un importe mensual de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., a partir del 01 de septiembre de 2021, tal como se describe a continuación:

Importe de renta mensual actual					Autorización de incremento a partir del 01 de septiembre de 2021		
Dirección	Servicio	Área rentable	Costo por m ²	Importe Mensual más IVA	Área rentable	Costo por m ²	Importe Mensual más IVA.
Av. Independencia No. 901, Col. Libertad, Congreso Allende, C.P. 96380, Coatzacoalcos, Veracruz Sur	Unidad de Medicina Familiar No.65	210 m ²	\$15.75	\$3,307.50 más I.V.A.	210 m ²	\$71.43	\$15,000.30 más I.V.A.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Administración de Activos



Por lo que en observancia a lo anterior y en cumplimiento al Programa Anual de Arrendamiento de Inmuebles IMSS-Arendatario Régimen Ordinario 2021, ese Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada deberá instrumentar Contrato de Arrendamiento debidamente firmado por las partes, de conformidad con el numeral 5.19.5 de las Políticas, remitiendo a esta División en un término de veinte días naturales posteriores a su formalización, un ejemplar del mismo acompañado de los acuses de recibo emitidos por el portal de INDAABIN, referentes a su registro y opinión favorable para continuar con el arrendamiento, en la inteligencia que hasta ese momento se estará en posibilidad de asignar el recurso para el pago de la obligación, por lo que será de su total responsabilidad el tiempo que tarde dicha entrega.

Por último, es importante resaltar que como regla general el incremento de renta en ningún caso podrá ser mayor a lo que determine el Dictamen de Justipreciación de Renta emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).

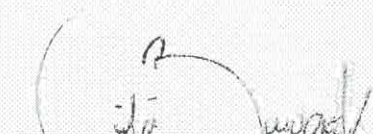
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la Coordinación Técnica


Lic. Martha Guadalupe Pineda-Ríos.


Supervisó
Mtro. Carlos Francisco Trujillo Santos
Titular de la División de
Arrendamiento y Comercialización


Revisó
Mtro. Carlos Israel Flores Chávez
Responsable del Área de
Arrendamiento
Inmobiliario Zonas Centro y Sur


Elaboró
Lic. Cecilia Barragán Villasana
Analista Supervisor en el Área de
Arrendamiento Zonas Centro y Sur

Con copia a:

- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración.
- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Célida Duque Molina.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur.
- Mtro. Carlos Francisco Trujillo Santos.- Titular de la División de Arrendamiento y Comercialización.

MGPR/CFIS/CIFCH/CBV

Desc. Vol. s/v.

Índice Nacional de Precios al Consumidor

[Ayuda \(/app/indicesdeprecios/documentos/Calculadora_de_Inflacion.pdf\)](#)

Índice General

Período: Ene 1969 - May 2023

Índice base segunda quincena de julio 2018 = 100

Inflación de /

a /

63.49%

Inflación de Ene 2012 a May 2023

0.36%

Tasa Promedio Mensual de Inflación de Ene 2012 a May 2023

Calcular

Cerrar

\$ 5,407.43

Contacto

800 111 46 34 (tel:800 111 46 34)

Chat

atencion.usuarios@inegi.org.mx (mailto:atencion.usuarios@inegi.org.mx)

[Directorio \(/inegi/contacto.html#Directorios\)](/inegi/contacto.html#Directorios)

[Solicitud de información \(/inegi/contacto.html\)](/inegi/contacto.html)

<http://www.facebook.com/pages/inegi-informa/180299958681029>

http://twitter.com/inegi_informa

<https://www.youtube.com/user/INEGIInforma>

https://www.instagram.com/inegi_informa/

[\(/servicios/rss\)](#)

Enlaces

[Investigación \(/investigacion/\)](#)

[Sala de prensa \(/app/saladeprensa/\)](#)

[Marco normativo \(/app/marconormativo/\)](#)

[Transparencia \(/transparencia/\)](#)

[Desarrolladores \(/servicios/api_indicadores.html\)](#)

[Oportunidades de trabajo \(/app/spc/\)](#)

[Eventos \(/eventos/otros/default.html\)](#)

[Véndale al INEGI \(/inegi/vendelealinegi/\)](#)

[Armonización contable \(/inegi/armonizacion/contable/\)](#)

[Sistema de Manejo Ambiental \(/inegi/sma/politica\)](#)

Sitios de interés

[SNIEG \(https://snieg.mx/\)](https://snieg.mx/)

[Catálogo Nacional de Indicadores \(https://www.snieg.mx/cni/\)](https://www.snieg.mx/cni/)

[Cuéntame de México \(http://cuentame.inegi.org.mx/\)](http://cuentame.inegi.org.mx/)

[Objetivos de Desarrollo Sostenible \(http://agenda2030.mx/\)](http://agenda2030.mx/)

[Órgano Interno de Control \(http://www.ci.inegi.org.mx/\)](http://www.ci.inegi.org.mx/)

[Denuncias \(http://www.ci.inegi.org.mx/AtencionCd.aspx\)](http://www.ci.inegi.org.mx/AtencionCd.aspx)

[Enlaces de interés \(/inegi/enlaces.html\)](#)

[Mapa del sitio \(/mapasitio/\)](#) | [Términos de uso \(/inegi/terminos.html\)](#) | [Accesibilidad \(/inegi/accesibilidad/\)](#)
Derechos reservados © INEGI